



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

### I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

### II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámite Subsecuente

Con bitácora. 06/G1-0205/03/22

### III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 2

### IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*; y el artículo 3 Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

#### ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 00464 de fecha 30 de mayo de 2022, firma:"

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.



Lic. Alberto Eloy García Alcaraz.

DELEGACIÓN FEDERAL

### VI. Fecha y número del acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. ACTA\_13\_2022\_SIPOT\_2T\_2022\_FXXVII de fecha 15 de Julio de 2022 del Comité de Transparencia.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA\\_13\\_2022\\_SIPOT\\_2T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf)



12



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores <sup>Año de</sup> Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 06/G1-0205/03/22

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0717/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
PROFEPA  
Colima, a 05 de abril de 2022  
DELEGACIÓN FEDERAL COLIMA

25 ABR. 2022

## EJIDO VELADERO DE LOS OTATES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2442/15 de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 178.290 Metros cúbicos rollo	12	458	469	24403910	24403921
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 386.300 Metros cúbicos	19	470	488	24403922	24403940
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 147.410 Metros cúbicos rollo	10	489	498	24403941	24403950
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 319.380 Metros cúbicos	15	499	513	24403951	24403965
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia alliodora</i> , (Cueramo), 192.830 Metros cúbicos rollo	10	514	523	24403966	24403975
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 125.720 Metros cúbicos rollo	10	524	533	24403976	24403985
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 58.020 Metros cúbicos	2	534	535	24403986	24403987
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 111.980 Metros cúbicos rollo	10	536	545	24403988	24403997
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Erythroxylum mexicanum</i> , (Ocotillo), 26.640 Metros cúbicos rollo	3	546	548	24403998	24404000
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Erythroxylum mexicanum</i> , (Ocotillo), 57.730 Metros cúbicos	3	549	551	25161501	25161503
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, <i>Tabebuia donnell-smithii</i> , (Primavera), 17.300 Metros cúbicos rollo	4	552	555	25161504	25161507

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Recibí original  
Cynthia Dinorah Gue Mansoral  
Cynthia Gue M. 21/04/2022 11:20



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.  
Tels: (312)3160502; www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 06/G1-0205/03/22

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/0717/22

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 05 de abril de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**

**M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO**



  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO ZAMORANO DE HARO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México .-presente  
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

PZH/HRS/FOT/FAM  


